TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL SAN GIL
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SAN GIL – SANTANDER DEL SUR

San Gil, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado Ponente: DR. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

ACCIÓN:	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE EXPEDIENTE
DEMANDANTES EN REVISIÓN:	- MARÍA EMILIA GUZMÁN GÓMEZ - ALBA GRACIELA GÓMEZ - FABIO GÓMEZ
DEMANDADO:	- BEATRIZ GÓMEZ DE BENDECK
RADICACIÓN:	68-679-22-14-000-2024-00025-00

Mediante escrito recibido en la Secretaría de esta Corporación el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)[1], la apoderada judicial de **MARÍA EMILIA GUZMÁN GÓMEZ, ALBA GRACIELA GÓMEZ y FABIO GÓMEZ**, interpuso Recurso Extraordinario de Revisión, así pues, revisado cuidadosamente el escrito de demanda, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 358 del C.G.P., es necesario solicitar al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOCORRO, SANTANDER** que remita en el **término de diez (10) días**, copia digital del PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, adelantado por BEATRIZ GÓMEZ DE BENDECK contra ROSALBA GÓMEZ, el cual fue tramitado bajo el radicado No. 68-755-40-89-002-2017-00164-00.

Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo.

Recibido el mismo se resolverá sobre la admisión de la demanda y la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Carlos Villamizar Súarez

[1] Archivo PDF No. 01 – cuaderno TRIBUNAL – Pág. 2.

Magistrado

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89f6242c2cc8d10f75b969bfb58e52e704416b281a994610b7e50d6b96184ba**

Documento generado en 23/04/2024 05:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica